



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA



Universidad  
de Huelva

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA IMPARTIR EL MÁSTER  
INTERUNIVERSITARIO DE “**TECNOLOGÍA AMBIENTAL**” Y EL DE “**GESTIÓN  
INTEGRAL DEL AGUA**” EN EL PROGRAMA OFICIAL DE POSTGRADO  
“**TECNOLOGÍA AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL AGUA**”

En Cádiz, a 4 de octubre de 2007

La Universidad de Huelva, la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad de Cádiz, conscientes de la importancia que tienen las relaciones interuniversitarias en el Espacio Europeo de Educación Superior, convienen en aunar esfuerzos para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de dos títulos de Máster, “**Tecnología Ambiental**” y “**Gestión Integral del Agua**”, dentro del Programa Oficial de Postgrado “**Tecnología Ambiental y Gestión del Agua**” que contribuya a facilitar una especialización en la formación académica, profesional y/o investigadora, orientada a cualificar recursos humanos que impulsen la docencia y la investigación, y que favorezca la cualificación profesional en el campo de la ingeniería y gestión ambiental, en el que las citadas Universidades tienen intereses comunes.

Por todo ello, el **EXCMO. SR. D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ LÓPEZ**, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE HUELVA, el **EXCMO. SR. D. JUAN MANUEL SUÁREZ JAPÓN**, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, y el **EXCMO. SR. D. DIEGO SALES MÁRQUEZ**, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,

**ACUERDAN**, en el marco del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, y del Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, que establecen la organización y regulación de los Estudios Oficiales de Postgrado a través de los denominados Programas Oficiales de Postgrado (POP), y demás legislación y normativas de aplicación, suscribir un convenio con arreglo a las siguientes:



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA



Universidad  
de Huelva

## CLÁUSULAS

### Primera.- Título y organización del Programa Oficial de Postgrado

1. La Universidad de Huelva, la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad de Cádiz desarrollarán el Programa Oficial de Posgrado denominado "Tecnología Ambiental y Gestión del Agua". Contará con dos Másteres, el de "Tecnología Ambiental", para ser impartido de forma conjunta por las Universidades de Huelva e Internacional de Andalucía, en igualdad de condiciones y derechos, ofreciéndose como titulación oficial específica de cada una de las Universidades. Asimismo, la Universidad de Cádiz coordinará el Máster en "Gestión Integral del Agua", el cual se desarrollará conjuntamente con la Universidad de Huelva.

El sistema de coordinación para este Programa Oficial de Posgrado consistirá en la alternancia por períodos de dos años de la responsabilidad por las universidades de Huelva y Cádiz.

2. En cada Universidad, la propuesta será formalmente presentada por el órgano responsable de su desarrollo académico a la correspondiente Comisión de Estudios de Postgrado.

3. Los órganos responsables del programa oficial de Postgrado en cada una de las Universidades participantes son:

- Universidad de Huelva: Departamento de Física Aplicada
- Universidad Internacional de Andalucía: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Estudios de Postgrado.
- Universidad de Cádiz: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

4. El Máster de Tecnología Ambiental será coordinado por un Director, que deberá ser Profesor de los Cuerpos Docentes de la Universidad de Huelva, el cual será, asimismo, responsable de la coordinación del Posgrado "Tecnología Ambiental y Gestión del Agua". El coordinador del Máster en Gestión Integral del Agua deberá ser Profesor de los Cuerpo Docentes Universitarios y estar adscrito a la Universidad de Cádiz.

5. Para el Máster interuniversitario en Tecnología Ambiental, y a efectos de coordinación y gestión, se creará una Comisión Académica del Máster, que tendrá la responsabilidad de desarrollar el programa docente y asignar docencia tanto a los profesores universitarios como al personal



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA



Universidad  
de Huelva

investigador de otros centros públicos o privados y empresas participantes. El presidente de la comisión Académica será el Director del Máster.

6. Los directores de los Másteres de cada Universidad constituirán una Comisión Coordinadora interuniversitaria, cuyo presidente pertenecerá a la Universidad coordinadora del Programa de Posgrado, que establecerá la programación y aspectos académicos generales, en los términos que se especifiquen en el presente convenio

#### Segunda.- Condiciones académicas

1. El alumno que desee cursar cualquiera de los dos Másteres solicitará su admisión siguiendo el procedimiento establecido en el Acuerdo de 21 de junio de 2007, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres oficiales regulados por Real Decreto 56/2005, de Estudios Oficiales de Posgrado.

2. Con anterioridad al inicio del periodo lectivo, los alumnos seleccionados deberán cumplimentar en la Universidad donde hayan solicitado su admisión cuantos trámites sean precisos para la formalización de su matrícula, y satisfacer los precios públicos que procedan en el correspondiente órgano de gestión de la misma Universidad.

3. El alumno estará vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la Universidad en la que se haya matriculado y termine sus estudios, la cual se encargará de gestionar y custodiar su expediente académico.

4. La Universidad responsable de la expedición y registro del título, en el correspondiente Registro Universitario de Títulos Oficiales, será aquella en la que el alumno se matricule y termine sus estudios. Dicha Universidad será también responsable de emitir los correspondientes certificados académicos que puedan solicitar sus alumnos.

5. El número máximo de estudiantes admitidos en el Máster de Tecnología Ambiental será de 40 y el mínimo de 15. A dichos efectos, y con carácter general, se contemplan los siguientes cupos por Universidad:

- a) Por la Universidad de Huelva: un máximo de 20 alumnos/as.
- b) Por la Universidad Internacional de Andalucía: un máximo de 20 alumnos/as



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA



Universidad  
de Huelva

El número máximo de estudiantes admitidos en el Máster de Gestión Integral del Agua será de 45 y el mínimo de 10. A dichos efectos, y con carácter general, se contemplan los siguientes cupos por Universidad:

- a) Por la Universidad de Huelva: un máximo de 20 alumnos/as.
- b) Por la Universidad Cádiz: un máximo de 25 alumnos/as

Para que una asignatura optativa se imparta deberá tener matriculados un mínimo de 4 (cuatro) alumnos.

6. Las Universidades participantes becarán, en su caso, a los alumnos que lo soliciten de acuerdo con su propia normativa, a la que los beneficiarios tendrán que acogerse.

7. La obtención del título de Máster exigirá la superación de un mínimo de 60 créditos ECTS, a través del proceso de evaluación de los estudios y actividades académicas correspondientes al Programa.

### Tercera.- Régimen económico

1. La Universidad Internacional de Andalucía se hará cargo del pago de los honorarios, desplazamientos, alojamiento y dietas de los profesores del Máster de Tecnología Ambiental ajenos a la Universidad de Huelva en el Máster de Tecnología Ambiental. El total de créditos ECTS a financiar por la UNIA será inferior a 25 y el profesorado que procede de otras universidades andaluzas o españolas impartirá un mínimo de 0,5 créditos ECTS. Podrá haber hasta un máximo de cuatro profesores extranjeros procedentes de Europa y eventualmente alguno podrá ser transoceánico. Para evitar traducción simultánea se recomienda que conozcan castellano o algún profesor del curso los traduzca. El profesorado que procede de estas universidades o centros de investigación extranjeros impartirá un mínimo de 2 créditos ECTS
2. La publicidad del Máster en Tecnología Ambiental, o Programa Oficial de Postgrado, se podrá hacer tanto de forma conjunta como individualizada, figurando siempre las Universidades que participan. Cuando se realice conjuntamente, se dividirán los costes de impresión y/o distribución al 50 % de común acuerdo. Cuando se realice de forma individual cada Universidad correrá con sus propios costes.



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA



Universidad  
de Huelva

3. Los Másteres contarán con una financiación global resultante de la financiación parciales que cada una de la Universidades participantes le otorgue con los criterios que éstas establezcan
4. El destino de cualquier otra subvención económica que recibiera el Máster, o el Programa Oficial de Postgrado según el caso, será decidido por los órganos responsables del mismo.

#### Cuarta.- Vigencia

1. La vigencia del presente convenio comienza a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un curso académico, prorrogable tácitamente de forma anual.
2. La vigencia queda condicionada a aprobación y subsecuente renovación por parte de los organismos competentes de la correspondiente Comunidad Autónoma.

#### Quinta.- Denuncia

1. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio, o rescindir su compromiso de participación, comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación o, en su caso, de su prórroga.
2. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el período de tiempo especificado en la cláusula cuarta del presente convenio.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio en cuatro ejemplares y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA



Universidad  
de Huelva

POR LA UNIVERSIDAD DE HUELVA



Universidad  
de Huelva

Excmo. Sr. Rector Magfco.

D. Francisco José Martínez López

POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Excmo. Sr. Rector Magfco.

D. Juan Manuel Suárez Japón



POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Excmo. Sr. Rector Magfco.

D. DIEGO SALES MÁRQUEZ